Naciones Unidas A/C.1/79/INF/4

Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Primera Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General y planificación de los programas

Nota de la Secretaría

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General asignó el tema 121 del programa ("Revitalización de la labor de la Asamblea General") a todas las Comisiones Principales con el fin de que examinaran sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adoptar medidas al respecto.

2. En la misma sesión, la Asamblea decidió asignar el tema 140 del programa ("Planificación de los programas") a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea a fin de impulsar los debates sobre la evaluación, la planificación, la presupuestación y el seguimiento de los informes.

3. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución 77/335 de la Asamblea General, varias de ellas destacadas en el primer informe de la Mesa (A/79/250), que fue examinado por la Asamblea en su segunda sesión plenaria:

a) El párrafo 35 de la resolución, en que la Asamblea reafirmó la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo de las Comisiones Principales y, en este sentido: invitó a todas las Comisiones Principales a que siguieran examinando sus métodos de trabajo, según procediera; e invitó también a todas las Comisiones Principales que, en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, presentaran por escrito al Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General información actualizada, según procediera, sobre los avances logrados desde la última vez que se proporcionó información actualizada sobre las actividades de mejora de sus métodos de trabajo (A/79/250, párr. 17);

b) El párrafo 37 de la resolución, en que la Asamblea destacó la necesidad de armonizar los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales, de conformidad con la resolución 75/325, y alentó a la Asamblea y sus Comisiones Principales a que examinaran caso por caso todas las resoluciones y temas del programa que se ocupaban de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido, y el párrafo 38 (*ibid*., párr. 18);

24-14638 (S) 230924 160924

Se ruega reciclar

c) El párrafo 42 de la resolución, en que la Asamblea acogió con beneplácito que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presentaran más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios, y alentó a los Estados Miembros a que continuaran esa práctica, y el párrafo 21 de esa misma resolución, en que alentó enérgicamente a su Presidencia a que, con el apoyo de los miembros, lograra la paridad de género entre los copresidentes y cofacilitadores designados para procesos intergubernamentales, así como entre los oradores invitados y panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General (*ibid*., párr.19).

4. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota del hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Del mismo modo, cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda su aprobación por la Asamblea, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio (*ibid*., párr. 52).

4. En la misma sesión, la Asamblea General decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes (*ibid*., párr. 24).

6. Por último, se señaló a la atención de la Primera Comisión el párrafo 7 de la resolución 78/244, en que la Asamblea General reiteró que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examinara oportunamente. El Comité del Programa y de la Coordinación recomendó, de conformidad con la resolución 78/244, que la Asamblea, en su septuagésimo noveno período de sesiones, examinara el plan del programa 3 (“Desarme”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”. En el documento A/C.5/78/13 se ha publicado un resumen del debate sobre este asunto en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

Anexo

Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución 72/313 de la Asamblea General

Período de sesiones	Grupo regional
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental
Octogésimo tercero	Estados de África